



República de Colombia
Departamento del Caquetá
ESE. HOSPITAL SAN RAFAEL
NIT: 891.190.011-8

CONTRATO DE COMPRAVENTA

1

Página de 7

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 20200027 DEL 27 DE ABRIL DE 2020

CONTRATANTE : ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN

CONTRATISTA : DELTA QUIRURGICOS S.A.S

NIT : 830068329-1

REPRESENTANTE LEGAL : LUIS ALBERTO RAMIREZ GIRALDO

CC : 1.014.265.568 de Bogotá D.C.

OBJETO : ADQUIRIR EQUIPOS MEDICOS Y MATERIAL QUIRURGICO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION, SALA DE PARTOS, PUESTOS DE SALUD Y PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN.

IMPUTACION : 212020102202 – COMPRA DE EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL MEDICO, ODONTOLOGICO Y DE LABORATORIO
2220101- MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

VALOR : VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$21.504.268.00) MCTE

PLAZO : UN (01) MES


Entre los suscritos, **MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía. No. 76.332.178 de Popayán, quien actúa en nombre y representación legal de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán, identificada con NIT. 891.190.011-8; debido a su calidad de Gerente, nombrado a través del Decreto No. 000279 del 20 de Marzo de 2020 expedido por la Gobernación del Caquetá; en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial, las conferidas por el Acuerdo No. 006 del 2014 y la Resolución No. 1747 del 2014 emanados por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Rafael y quien para efectos de éste documento se denominará EL CONTRATANTE, procede a suscribir el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA con el señor **LUIS ALBERTO RAMIREZ**

Proyectó: Cesar Correa Gasca – Técnico Administrativo Oficina de Contratación
Revisó: Cristian Camilo Losada Bermeo – Profesional Universitario Oficina de Contratación
Aprobó: Edilberto Giraldo Ibarra – Subgerente Administrativo y Financiero

Caquetá Somos Todos

Calle 5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912
www.hospitalsanrafael.gov.co
San Vicente del Caguán Caquetá Colombia



 E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	República de Colombia Departamento del Caquetá ESE. HOSPITAL SAN RAFAEL NIT: 891.190.011-8	CONTRATO DE COMPRAVENTA
		2 Página de 7

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 20200027 DEL 27 DE ABRIL DE 2020

GIRALDO, mayor de edad, identificado con cedula No. 1.014.265.568 de Bogotá D.C, representante legal de **DELTA QUIRURGICOS S.A.S**, persona jurídica con Número de Identificación Tributaria 830.068.329-1, domiciliado en carrera 71D # 49ª - 28 Bogotá D.C. y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL, es una institución de primer nivel de atención, del orden departamental, integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud; cuyo objeto social es ofrecer servicios de salud; **2.** En desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, la Empresa podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana que puedan ser ejecutados y desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral; **3.** La E.S.E. Hospital San Rafael, debe conservar el área asistencial de su institución en buen estado y mantener un ambiente adecuado de trabajo en aras de cumplir con las diferentes actividades programadas, para lo cual se debe garantizar la adquisición de materiales de ferretería y otros afines para el mantenimiento y reparaciones menores de las instalaciones sanitarias, eléctricas, cubiertas, etc., con el fin de ofrecer a sus usuarios un servicio de calidad generando seguridad para todos; **4.** Debido a que el funcionamiento de la red eléctrica en el Municipio de San Vicente del Caguán presenta continuas fallas, es necesario contar con materiales que faciliten realizar dichas reparaciones; **5.** Conforme a lo establecido en el artículo 277 de la Constitución Política, en concordancia con el Decreto Ley 262 de 2000 y la Resolución 045 de 2017, con la finalidad de promover las acciones preventivas implementadas para enfrentar la pandemia que se viene presentando a nivel mundial en referente al COVID-19 es de suma importancia adquirir los equipos médicos e insumos necesarios para proteger nuestro personal asistencia en la atención y prestación del servicio. **6.** la salud es un Derecho social fundamental el cual por su carácter de servicio público y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, sin interrupciones de ninguna naturaleza, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política, por ende la adquisición equipos médicos, material médico quirúrgico no se puede interrumpir y debe hacerse el proceso contractual correspondiente para garantizar la entrega de los mismos a los usuarios que vienen día a día a solicitar diferentes servicios al Hospital. **7.** Por lo anterior se hace necesaria realizar la presente contratación, ya que la temprana disponibilidad de dichos elementos garantiza un servicio más eficiente y de mejor calidad; acorde con las normas establecidas por el Ministerio de la Protección Social. Por tanto, el contrato a celebrar se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Adquirir equipos médicos y material quirúrgico para el desarrollo de los diferentes servicios de urgencias, consulta externa, hospitalización, sala de partos, puestos de salud y programas de promoción y prevención de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán. **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA COMPRAVENTA:** En cumplimiento del objeto suministrará los productos de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	PRODUCTO	PRESENT	CANT	V.PRESENT	SUB TOTAL	IVA 19%	TOTAL
1	TAPABOCAS	CAJA X 50	100	\$ 75.000	\$ 500.000	\$ -	\$ 7.500.000
2	TUBO ENDOTRAQUEAL	UNIDAD	10	\$ 5.600	\$ 56.000	\$ -	\$ 56.000

Proyectó: César Correa Gasca – Técnico Administrativo Oficina de Contratación
 Revisó: Cristian Camilo Losada Bermeo – Profesional Universitario Oficina de Contratación
 Aprobó: Edilberto Giraldo Ibarra – Subgerente Administrativo y Financiero


Caquetá Somos Todos

Calle 5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912

www.hospitalsanrafael.gov.co

San Vicente del Caguán Caquetá Colombia



 E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	República de Colombia Departamento del Caquetá ESE. HOSPITAL SAN RAFAEL NIT: 891.190.011-8	CONTRATO DE COMPRAVENTA
		3 Página de 7

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 20200027 DEL 27 DE ABRIL DE 2020


	N°6.5 C/B						
3	TUBO ENDOTRAQUEAL N°7.0 C/B	UNIDAD	10	\$ 5.600	\$ 56.000	\$ -	\$ 56.000
4	TUBO ENDOTRAQUEAL N°7.5 C/B	UNIDAD	10	\$ 5.600	\$ 56.000	\$ -	\$ 56.000
5	GLUTARALDEHIDO 2%	GALON	10	\$ 42.000	\$ 420.000	\$ -	\$ 420.000
6	JABON QUIRURGICO AZUL	GALON	30	\$ 129.800	\$ 3.894.000	\$ -	\$ 3.894.000
7	GEL ANTIBACTERIAL - GLICERINADA	GALON	20	\$ 86.000	\$ 1.720.000	\$ -	\$ 1.720.000
8	GEL ANTIBACTERIAL - GLICERINADA	LITRO	15	\$ 24.100	\$ 361.500	\$ -	\$ 361.500
9	GEL ANTIBACTERIAL - GLICERINADA	FCO X 500	7	\$ 14.800	\$ 103.600	\$ -	\$ 103.600
10	GUANTE DE NITRILO TALLA M	CAJA X 100	2	\$ 22.600	\$ 45.200	\$ -	\$ 45.200
11	HIPOCLORITO DE SODIO 5%	GALON	10	\$ 27.600	\$ 276.000	\$ 52.440	\$ 328.440
12	JABON QUIRURGICO AZUL	FCO X 500	14	\$ 16.400	\$ 229.600	\$ -	\$ 229.600
13	SABANA DESECHABLE	UNIDAD	200	\$ 4.680	\$ 936.000		\$ 936.000
14	GAFFAS DE PROTECCION	UNIDAD	30	\$ 28.000	\$ 840.000		\$ 840.000
15	GUANTE DE NITRILO TALLA L	CAJA X 100	2	\$ 22.600	\$ 45.200	\$ -	\$ 45.200
TOTAL MATERIAL QUIRURGICO							\$ 16.591.540
16	OXIMETRO DE PULSO TIPO DEDO	UNIDAD	4	\$ 198.900	\$ 795.600	\$ -	\$ 795.600
17	FONENDOSCOPIO ADULTO - RIESTER	UNIDAD	4	\$ 131.100	\$ 524.400	\$ -	\$ 524.400
18	LUPAS PARA FIJAR EN ESCRITORIO	UNIDAD	4	\$ 77.800	\$ 311.200	\$ 59.128	\$ 370.328
19	PINZA DISECCION CON GARRA PARA EPISIOTOMIA 14.5 CM - DIMEDA	UNIDAD	5	\$ 34.800	\$ 174.000	\$ 33.060	\$ 207.060
20	ATRIPL PORTA SUEROS CON RUEDAS	UNIDAD	2	\$ 160.000	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800
21	MESA (CARRO) CURACIONES (AUXILIAR) TIPO ESTANDAR, ACABADO EN 2.00 105.000 19% 210.000 PINTURA ELECTROSTATICA. Dimensiones 55*45*80 (LXANXAL)	UNIDAD	2	\$ 233.000	\$ 466.000	\$ 88.540	\$ 554.540
22	M-032 CUNA PEDIATRICA MECANICA HOSPITALARIA DE LUJO, DE TRES 2,00 1.100.000 19% 2.200.000 PLANOS, CABECERO Y PIECERO EN ACRILICO, ESTRUCTURA Y BARANDAS EN COLD ROLLED	UNIDAD	1	\$ 2.080.000	\$ 2.080.000	\$ -	\$ 2.080.000

Proyecto: Cesar Correa Gasca – Técnico Administrativo Oficina de Contratación
 Revisó: Cristian Camilo Losada Bermeo – Profesional Universitario Oficina de Contratación
 Aprobó: Edilberto Giraldo Ibarra – Subgerente Administrativo y Financiero

Caquetá Somos Todos

Calle 5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912
www.hospitalsanrafael.gov.co
 San Vicente del Cauán Caquetá Colombia



 E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	República de Colombia Departamento del Caquetá ESE. HOSPITAL SAN RAFAEL NIT: 891.190.011-8	CONTRATO DE COMPRAVENTA
		4 Página de 7

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 20200027 DEL 27 DE ABRIL DE 2020

ACABADO GENERAL EN PINTURA ELECTROSTATICA.							
TOTAL COMPRA DE EQUIPO MEDICO							\$ 4.912.728
TOTAL							\$ 21.504.268

TERCERA. DURACIÓN: La duración del contrato a realizar será de un mes, contado a partir de la fecha de suscripción y legalización del mismo. **CUARTA. - PRECIO:** El valor del contrato será por la suma de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$21.504.268.00) m/cte. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a los rubros COMPRA DE EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL MEDICO, ODONTOLOGICO Y DE LABORATORIO con código de imputación 212020102202 y el rubro MATERIAL MEDICO QUIRURGICO con código de imputación presupuesta 2220101, del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2020. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL cancelará el valor del contrato, una vez el contratista presente la factura o cuenta de cobro, acompañado del recibo a entera satisfacción del suministro por parte del supervisor, y la entrada a almacén. **PARAGRAFO:** A la orden de pago se realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital, hasta pagar el valor total del contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones DEL CONTRATANTE las siguientes: 1. Cumplir con todas las cláusulas estipuladas en el respectivo contrato, los acuerdos y las leyes; 2. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; 3. Pagar de manera oportuna el valor del contrato una vez cumplidos los requisitos para el pago; 4. El supervisor deberá verificar el cumplimiento del objeto contratado; 5. Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificado del pago de sus aportes, suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado; 6. Notificar al CONTRATISTA con cinco días de anticipación los cambios de fechas, sitio, horarios y frecuencia de la entrega que el CONTRATANTE disponga y 7. Las Demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato. **DEL CONTRATISTA:** 1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por EL CONTRATANTE; 2. Entregar al CONTRATANTE los bienes dentro del plazo estipulado dentro del proceso contractual; 3. Restituir, a su costa, todos los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad para prestar el servicio, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el CONTRATANTE, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato; 4. Avisar al CONTRATANTE dentro de las

Proyectó: Cesar Correa Gasca – Técnico Administrativo Oficina de Contratación
 Revisó: Cristian Camilo Losada Bermeo – Profesional Universitario Oficina de Contratación
 Aprobó: Edilberto Giraldo Ibarra – Subgerente Administrativo y Financiero



Caquetá Somos Todos
 Calle 5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912
 www.hospitalsanrafael.gov.co
 San Vicente del Caguán Caquetá Colombia





República de Colombia
 Departamento del Caquetá
ESE. HOSPITAL SAN RAFAEL
 NIT: 891.190.011-8

CONTRATO DE COMPRAVENTA
 5
 Página de 7

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 20200027 DEL 27 DE ABRIL DE 2020


veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del CONTRATANTE; **5.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta los cuales hacen parte vinculante del contrato; **6.** Avisar al CONTRATANTE, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. **7.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar a nombre propio, por su cuenta y riesgo sin que el CONTRATANTE adquiera responsabilidad solidaria alguna por dichos actos; **8.** Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **9.** El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el CONTRATANTE, serán asumidos por el CONTRATISTA. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. El CONTRATANTE podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horarios y frecuencia que haya establecido para las entregas y el CONTRATISTA se obliga a la entrega de conformidad con dichos cambios. **10.** Al momento de entrega del material quirúrgico deberá anexar carta de compromiso por vencimiento de productos. **11.** Realizar la entrega del material quirúrgico en horario laboral de lunas a viernes. **12.** Aceptar y cumplir con todas las condiciones y especificaciones establecidas en los estudios previos, en el Estatuto y Manual de contratación de la ESE Hospital San Rafael. **OCTAVA. SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo del CONTRATANTE. **NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, igualmente al Sistema de General de Pensiones según el art.15 de la ley 100 de 1993, modificado por artículo 3 ley 797 de 2003 y reglamentado por decreto 510 de 2003, también debe afiliarse a riesgos tal como lo indica la ley 1562 del 11 Julio de 2012, cuyo pago deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. **DECIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios Previos **2.** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **4.** El Registro Presupuestal; **5.** El Contrato; **6.** La designación de supervisión; **7.** Acta de entrega y recibo de los bienes; **8.** Acta de inicio y **9.** Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **DECIMA PRIMERA. GARANTIAS.** - De conformidad a lo

Proyectó: Cesar Correa Gasca – Técnico Administrativo Oficina de Contratación
 Revisó: Cristian Camilo Losada Bermeo – Profesional Universitario Oficina de Contratación
 Aprobó: Edilberto Giraldo Ibarra – Subgerente Administrativo y Financiero



Caquetá Somos Todos
 Calle 5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912
 www.hospitalsanrafael.gov.co
 San Vicente del Caguán Caquetá Colombia



 E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	República de Colombia Departamento del Caquetá ESE. HOSPITAL SAN RAFAEL NIT: 891.190.011-8	CONTRATO DE COMPRAVENTA
		6 Página de 7

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 20200027 DEL 27 DE ABRIL DE 2020


establecido en el Manual de Contratación; a la cuantía y a la forma de pago EL CONTRATISTA no está obligado a constituir a favor de la ESE Hospital San Rafael Garantía Única. **DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** La terminación anticipada de este contrato procede: 1. EL CONTRATANTE podrá darlo por terminado anticipadamente en el evento de presentarse cualquier incumplimiento de las obligaciones contempladas para el CONTRATISTA, efecto para el cual bastara expresarle al CONTRATISTA mediante escrito su decisión; 2. Por mutuo acuerdo entre las partes; 3. Por la declaratoria de terminación unilateral y de caducidad del contrato; 4. Por decisión autónoma de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso a la otra con quince (15) días calendario de anticipación y 5. Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones de las partes. **DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre la partes suspender temperamental la ejecución del presente contrato, mediante acta donde conste el evento sin que para los efectos del plazo extintivo de la relación contractual se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA CUARTA. INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y total independencia, y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE, sus derechos se limitarán por el contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DECIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal prevista en la Constitución o la ley para contratar con la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL. **PARAGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuera posible renunciará a su ejecución. **DÉCIMA SEPTIMA. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En virtud del presente contrato el CONTRATANTE podrá hacer uso de las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, y de caducidad conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL. **DÉCIMA SEPTIMA. LIQUIDACION:** La liquidación del presente contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del término previsto para la ejecución del mismo, si la contratista no se presenta a la liquidación o no existe acuerdo sobre su contenido, el CONTRATANTE tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos meses siguientes al termino pactado para liquidar de mutuo acuerdo. **DÉCIMA OCTAVA. PAGO DE IMPUESTOS:** El CONTRATISTA está obligado al pago y acreditación de

Proyectó: Cesar Correa Gasca – Técnico Administrativo Oficina de Contratación
 Revisó: Cristian Camilo Losada Bermeo – Profesional Universitario Oficina de Contratación
 Aprobó: Edilberto Giraldo Ibarra – Subgerente Administrativo y Financiero

Caquetá Somos Todos

Calle 5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912
 www.hospitalsanrafael.gov.co
 San Vicente del Caguán Caquetá Colombia

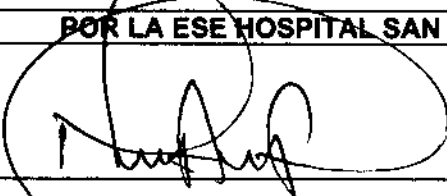



 E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	República de Colombia Departamento del Caquetá ESE. HOSPITAL SAN RAFAEL NIT: 891.190.011-8	CONTRATO DE COMPRAVENTA
		7 Página de 7

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 20200027 DEL 27 DE ABRIL DE 2020

la totalidad de los impuestos que se deriven de la ejecución del presente contrato, en todo caso, el CONTRATANTE podrá descontarlos en forma directa del valor a pagar a favor del CONTRATISTA. **DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **VIGECIMA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Vicente del Caguán. **VIGECIMA PRIMERA NOTIFICACIONES ELECTRONICAS.** El contratista declara que acepta recibir notificaciones por correo electrónico, el cual ha suministrado en la hoja de vida. **VIGESIMA SEGUNDA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

Para su constancia se firma en San Vicente del Caguán, Caquetá a los (27) día del mes de Abril de 2020.

POR LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	POR EL CONTRATISTA
	
MARLIO ANDRES POSADA MUÑOZ	LUIS ALBERTO RAMIREZ GIRALDO Representante Legal DELTA QUIRURGICOS S.A.S
GERENTE	CC X NI 1.014.265.568 de Bogotá T D.C

Proyectó: Cesar Correa Gasca – Técnico Administrativo Oficina de Contratación
Revisó: Cristian Camilo Losada Bermeo – Profesional Universitario Oficina de Contratación
Aprobó: Edilberto Giraldo Ibarra – Subgerente Administrativo y Financiero

Caquetá Somos Todos

Calle 5 No 3-38 Telefono (8) 4644101 Fax (8) 4644912
www.hospitalsanrafael.gov.co
San Vicente del Caguán Caquetá Colombia

